

Acta del 28 de Agosto

Por mil ochocientos treinta y siete, reunido en la sala capitular, como lo tienen de costumbre, p.<sup>o</sup> tratad los asuntos del servicio nac.<sup>o</sup> y vien pp.<sup>o</sup> los S.<sup>os</sup> de este Ayuntamiento.<sup>o</sup> Com.<sup>o</sup> Situacional, por mi el Sr. D. D. de un oficio del Sr. Intend.<sup>o</sup> de Navarra de la D. D. de 21 del que rije p.<sup>o</sup> el que previene a esta Corp.<sup>o</sup> que con dha. fha. manifiesta al Ayuntamiento de Logroño, ponga a disposicion de esta municipalidad las liras cobradas de contrib.<sup>o</sup> y sal. p.<sup>o</sup> q. proceda a su cobramto; otro de la Ex.<sup>ta</sup> Diputación, ha clarando las dificultades que se presentaban p.<sup>o</sup> proceder al repartim.<sup>o</sup> de las raciones señaladas a esta Poblac.<sup>o</sup> de dha. D.<sup>o</sup> del mismo; como tambien de las dhas. raciones, como de las autoridades de la D. D. en los Boletines oficiales desde el n.<sup>o</sup> 196 hasta el 201 ante incluido, y en su virtud sus meros acordaron su cumplim.<sup>o</sup> y con respecto a la reclam.<sup>o</sup> de la cobranza de contribuc.<sup>o</sup> dijeron: que en atencion al estado f. manifestado el repartim.<sup>o</sup> practicado en Logroño, seg.<sup>o</sup> las quejas producidas f. vanis con tributantes de esta v.<sup>o</sup> y lo avanzado del tpo, no se ha llavan en el caso de reclam.<sup>o</sup> su cobramto, no debian encargarse de ello, sino dexarla a cargo y responsabilidad del Ayuntamiento de Logroño, segun y como lo venian solicitado de esta. Asi lo decretaron mandaron y firmaron de dho. S.<sup>os</sup> el que sabe de f. y o. el Sr. D. D.   
 Manuel San Juan Miguel Escovar  
 Primitivo Juan Ramon  
 Joaquin Morillas Garcia  
 Pedro Rubio Pedro Larrasoa  
 Mariano Ayala  
 Liner Moreno  
 Marcos Romera  
 Juan Pablo  
 Juan de Paula

En la villa de Lumburcas a cuatro de setiembre

